

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.140

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Extranjería

Resolución No. 1138 de 15 de Octubre de 1946, por la cual se resuelve una solicitud.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 1344 de 25 de Octubre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No. 1345 de 25 de Octubre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No. 1346 de 25 de Octubre de 1946, por el cual se asignan unas horas de clase.
Resolución No. 2017 de 24 de Octubre de 1946, por la cual se concede unas horas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto No. 1343 de 25 de Octubre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Solicitud, patentes, traspaños y registro de marcas de fabrica.

COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL

Resolución No. 57 de 21 de Agosto de 1946, por la cual se vota crédito adicional.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería exportada e importada para Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores

RESUELVESE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 1138

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—Resolución número 1138.—Panamá, 15 de Octubre de 1946.

La señora Adelfa Acosta Calderín, natural de Cuba, presentó una solicitud de permanencia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día cinco de Junio del año en curso.

A esta solicitud se opuso el Departamento de Extranjería, en el mes de Julio, manifestando que la referida Adelfa Acosta Calderín había ejercido la prostitución en el Casino Villamor, y exponiendo que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo quince de la ley 54 de 1938, son de inmigración prohibida "las mujeres que se dedican a la prostitución".

Posteriormente la señora Acosta solicitó reconsideración de su caso, en vista de que había contraído matrimonio con un ciudadano panameño, en la misma fecha en que presentó su solicitud de reconsideración.

La solicitud de permanencia en cuestión fué negada por este Ministerio por considerar que el matrimonio no había sido contraído de buena fé. Pero el marido, que es el ciudadano panameño Rafael Caicedo Navarro, de oficio músico, ha venido haciendo representaciones en el sentido de que con toda buena fé contrajo el matrimonio ante el Juez Segundo Municipal de Panamá, el 28 de Agosto de 1946, y que la reclama a su lado, al tenor de lo estatuido en el artículo 112 del Código Civil de que "el marido y la mujer deben vivir en el domicilio conyugal y cada uno de ellos tiene derecho a que el otro lo reciba en él."

De las pruebas presentadas por la señora Calderín, las principales son las siguientes:

1.—Un contrato celebrado ante el Cónsul General de la República en La Habana, en que consta que Adelfa Acosta y Calderín se comprometió a prestar servicios como "Artista de coro" en el establecimiento denominado "Club Villa Amor".

2.—Un certificado del Jefe de la Policía Secreta en que se expresa que Adelfa Acosta vino a Pa-

namá contratada para trabajar en el llamado Club Villa Amor y que trabajó subsiguientemente en otros cabarets de esta ciudad y la de Colón.

3.—Un certificado expedido por el Inspector de la Policía Secreta Nacional en que consta que la peticionaria no ha sido convicta por contravenciones de policía ni por delito común alguno.

4.—Una nota de la Alcaldía del Distrito en que transcribe una comunicación dirigida a él por el Médico Director del Dispensario de Higiene Social en que manifiesta que Adelfa Acosta no aparece inscrita en el Registro de Mujeres Públicas que se lleva en el Dispensario.

5.—Una nota del Jefe de la División de Higiene Social, Doctor Alberto Bissot Jr., en que manifiesta que Adelfa Acosta "tiene un buen record sanitario", y no aparece que haya trabajado en "Villa Amor".

6.—Un certificado del señor Ministro de la República de Cuba ante el Gobierno de Panamá en que dice que Adelfa Acosta llegó a Panamá en el año 1942 para trabajar en el Jardín San Francisco (sic), "encontrando dicho lugar inadecuado para lo que había sido contratada decidiendo rescindir su contrato y regresar a Cuba".

7.—Un certificado del señor Simón Eliet, Director Asociado de La Nación, en que consta que Adelfa Acosta desempeña un empleo en dicha empresa y que tiene asegurada ocupación permanente en el país.

En consideración a las pruebas que quedan expresadas y a las vehementes manifestaciones del marido en favor de su mujer, del derecho de ésta a su regeneración y del propósito de ambos de llevar una vida arreglada y decente y teniendo en cuenta, por último, que es principio general de jurisprudencia que las dudas deben resolverse en favor de la persona contra quien se ha formulado alguna acusación.

SE RESUELVE:

La señora Adelfa Acosta Calderín tiene derecho a permanecer en Panamá al lado de su esposo, el ciudadano panameño Rafael Caicedo Navarro, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B—Apartado Postal N° 451 Sur N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TUDO PAGO ADELANTADO

Número anexo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Ministerio de Educación

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1644

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Colegio "Félix Olivares C."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Dídimo González empleado de Aseo en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo del señor Mateo Guerra quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1645

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se nombra a un Profesor de Enseñanza Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Aristides Quiróz Castillo, Profesor de Enseñanza Secundaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

ASIGNANSE UNAS HORAS DE CLASE

RESUELTO NUMERO 1731

República de Panamá.—Ministerio de Educación.

—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 1731.—Panamá, 22 de Octubre de 1946.

El Ministro de Educación

en representación del Organó Ejecutivo.

RESUELVE:

Asígnase doce horas como Profesor Acompañante al señor Alcides Melquiades Dávila, de servicio en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

JOSE D. CRESPO.

La Secretaria del Ministerio de Educación,
Rosa M. Navas.

CONCEDENSE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 2017

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Resolución número 2017.—Panamá, 23 Octubre de 1946.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Director de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", ha comunicado a este Despacho por medio del oficio número 147 del 13 de Agosto, que existen tres becas vacantes en dicha Escuela;

RESUELVE:

Concédase beca en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", a los siguientes alumnos: Felicitó Berroa R., Berta Alicia Carvallo y Teodolinda Castillero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 810 del 6 de junio de 1944.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 435

(DE 29 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Coriolano Guardia, Director del Fomento Agrícola de Los Santos, en reemplazo del señor Rafael Grajales R., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada KODAK PANAMA, LTDA., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y domiciliada en la Casa número 98 de la Avenida Central de esta ciudad de Panamá, República de Panamá, solicitamos el registro de la palabra distintiva KODALK como Marca de Comercio, para amparar productos químicos para fotografía y artículos fotográficos en general.

KODALK

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Declaración, c) 6 etiquetas de la marca. Se acompaña a la solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca de comercio KODACHROME el poder otorgado a nuestro favor.

Panamá, Febrero 7 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias.

Cédula N° 47-1

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, marzo 9 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad denominada A. Sagner's Son, que es una sociedad colectiva compuesta de los socios Stanley Sagner y Helen Sagner, domiciliada en la ciudad de Frederick, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, solicitamos el Registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras LORD FREDERICK, según aparece en el ejemplar adherido al margen de esta solicitud.

LORD FREDERICK

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio vestidos y abrigos para hombres y mujeres, y se aplica a los productos por medio de etiquetas tejidas que se adhieren a los mismos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 411,728 de Enero 30 de 1945; b) Poder; c) Declaración; d) 6 Etiquetas

de la marca; e) Clisé y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, Agosto 29 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias.

Cédula 47-1

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 28 de Septiembre de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Royal Crown Bottling Co. de Panamá, S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

ARCI

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir bebidas no alcohólicas y sin malta: vendidas como bebidas refrescantes, jarabes, siropes y extractos para confeccionar las mismas, las que serán fabricadas o elaboradas en el país. La marca no ha sido usada antes pero lo será oportunamente.

La marca se aplica a los productos fijándola en etiquetas impresas sobre las botellas u otros envases en que se venden los productos o en forma común al negocio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) 6 ejemplares de la marca y un dibujo de la misma cuya reproducción se hace en letras de molde simple haciendo innecesario un clisé; c) El Poder que tenemos de la Compañía se encuentra agregado a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Arsi" de la misma compañía presentada en esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 13 de 1946.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 28 de Septiembre de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada E. R. Squibb & Sons, constituida y existente de

conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en 745 Fifth Avenue, ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el Registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra compuesta VI-GRANS.

VI-GRANS

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: productos multivitamínicos en dosificación por unidad o en forma de líquido, y se aplica o se fija a los productos imprimiéndola directamente sobre los envases que los contengan, o adhiriendo a dichos envases una cubierta o etiqueta impresa en que aparece la marca.

Acompañamos: a) Certificado de registro de los Estados Unidos N° 421,294 de Mayo 28 de 1946; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la Marca; d) Comprobantes de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la Marca de fábrica EPIFISTRINA consta el poder otorgado a nuestro favor por la sociedad E. R. Squibb & Sons.

Panamá, Septiembre 1 de 1946.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Hermodio Arias.
Cédula 47-1

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
28 de Septiembre de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

PATENTE DE INVENCIÓN

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Orsal-Maroc S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de Marruecos, domiciliada en la ciudad de Casablanca, Marruecos, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de cinco (5) años a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un Procedimiento perfeccionado para la fabricación continua de jabón.

Se acompaña: a) y comprobante de pago del impuesto por cinco años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) dibujos complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la Interesada.

Panamá, septiembre 24 de 1946.

Lombardi e Iengo.
Carlos Iengo A.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá.
octubre 4 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

Comisión de Hacienda Provincial

VOTASE CREDITO ADICIONAL

RESOLUCION NUMERO 37 (DE 21 DE AGOSTO DE 1946)

por la cual se vota un crédito adicional de mil cuatrocientos balboas (Bs. 1,400.00), para pagar la alimentación de los reclusos, por lo que falta del período actual, en los Distritos de la Provincia, con excepción del de David y para auxiliar a las distintas Juntas de los festejos Patrios en los Distritos de la Provincia.

La Comisión de Hacienda Provincial de Chiriquí, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la partida asignada para cubrir los gastos ocasionados por alimentación a los reclusos de los Distritos de la Provincia, con excepción de David, se encuentra agotada;

Que es de imprescindible necesidad cubrir estos gastos;

Que la partida asignada en el Capítulo VIII, de Gastos Imprevistos, Art. 63 se encuentra también agotada;

RESUELVE:

1º) Votese un crédito adicional de mil cuatrocientos balboas (B. 1,400.00) que serán cargados al Departamento de Justicia, Art. 24, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del año Fiscal, la suma de novecientos balboas (B. 900.00) y al Departamento de Gastos Imprevistos, en su Art. 63, también del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, la suma de quinientos balboas (B. 500.00).

Esta suma será tomada del Superávit existente, producido del cobro de las Rentas Comunes en el presente período Fiscal.

Artículo 2º La partida asignada anteriormente será destinada:

a) Para pagar la alimentación de los reclusos, por lo que falta del actual período, en los Distritos de la Provincia, con excepción de David, hasta la suma de B. 900.00

b) Para auxiliar a las distintas Juntas de Festejos Patrios de los Distritos de la Provincia, hasta la suma de 500.00

Total B. 1,400.00

Artículo 3º Esta resolución comenzará a surtir sus efectos legales y sentada la adición en el actual Presupuesto de Rentas y Gastos, una vez que haya sufrido los trámites de rigor.

Dada en la ciudad de David, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

La Comisión.

LUIS E. ALFONSO,
Presidente.

Gabriel Jurado A.

J. P. Jiménez V.,
Secretario.

Eusebio Delgado.

Gobernación de la Provincia de Chiriquí.—David, agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y seis.

Para los efectos legales, remítase al Poder Ejecutivo. Cúmplase.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ J.

El Secretario,

R. Franceschi R.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Panamá, veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Resolución, se le imparte aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SÚCRE C.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Pongo en conocimiento del público, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que por escritura pública N° 2440, de 29 de Octubre último, otorgada en la Notaría Tercera de este Circuito, compré a la sociedad "Heres & Mazo Limitada" la fábrica de escobas perteneciente a ésta, ubicada en la casa N° 3 de la calle Juan B. Sosa de esta ciudad.

Panamá, 31 de Octubre de 1946.

José D. Soto.

L. 23175

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Suministro de Timbres para licores nacionales

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Jefe de Materiales y Compras, el día dos de Diciembre de 1946, a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

JEFE DE MATERIALES Y COMPRAS,
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 31 de Octubre de 1946.
(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Construcción de un edificio para oficinas Municipales,
AL PUBLICO SE HACE SABER:

Que se ha señalado las once de la mañana del día treinta (30) del mes de Noviembre para abrir los sobres que contengan las propuestas para la construcción de un edificio para oficinas municipales en el lote de terreno situado en la esquina que forman las calles "B" y 24 Oeste.

Para ser postor precisa dar una fianza de quiebra que será del quince por ciento (15%) del valor de la propuesta. Los planos y especificaciones podrán obtenerse en la Auditoría Provincial mediante el depósito de la suma de B. 25.00, suma que perderá el interesado si dentro del plazo de cuatro días después de efectuada la licitación no efectuare la devolución de los mismos.

Panamá, 19 de Noviembre de 1946.

EL TESORERO PROVINCIAL.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 85

El suscrito, Gobernador de Herrera, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Mateo Bultrón, varón, mayor casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, cedulado N° 28-94; en su propio nombre; Eduvigis Mendoza, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, cedulado N° 28-869, en su propio nombre y en el de sus hijos Santos e Isabel Mendoza; Eusebio Bultrón, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, cedulado N° 28-464, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Esteban, Andrés, Paulo, Justino, Salustiano Edino y Romelia Bultrón; Ramón Donato Domínguez, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, cedulado N° 28-104, en su propio nombre y en el de sus hijos menores Angeles Eliseo y María Lourdes Domínguez; Nicanor Mendoza, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, cedulado N° 28-143, en su propio nombre y en el

de sus menores hijos Benigna Paulina, Vicente, Tomás, Felipe, Félix, Isidro, Eufemia Mendoza Demetrio Mendoza, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre y en el de su menor hija Dominga Mendoza; Pedro Mendoza, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Elida, Juanita y Rogelio Mendoza; y Anibal Mendoza varón, mayor, soltero, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, sin cédula pero solicitada, en su propio nombre; todos los mayores y menores panameños y agricultores, en memorial de fecha 21 de Septiembre del año en curso, solicitan ante este Despacho se les adjudique el título de propiedad, gratuito sobre el globo de terreno denominado "La Mina Honda", ubicado en el Distrito de Los Pozos, con una capacidad superficial de ciento ochenta y siete hectáreas con cincuenta y cinco metros cuadrados (187 Hts. 0.055 m.c.) y delimitado así: Norte, tierras libres y terreno de Antonio Nieto; Sur, terrenos de Guillermo Barrera y Pacifico Rodríguez; Este, terreno de Mateo Sánchez y de los hermanos García o Banda; y Oeste, terreno de Catalino Mendoza.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pozos y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 24 de Septiembre de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.,

Moisés Quinzada Jr.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Alonso Huerta Ríos, varón, mayor, soltero, nacido en Pesé y residente en Chitré, en donde se bautizó, cedulado N° 18-1740; ha solicitado de este Tribunal que, mediante la tramitación correspondiente, teniendo como parte al Ministerio Público, se declare que su verdadero nombre lo sea el antes expresado y no el de José Ríos.

Por tanto, en cumplimiento del artículo 100 del Decreto N° 17 de 1914, que reglamenta el Registro Civil, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y copia de él se entrega al interesado para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala perentorio término de sesenta días contados desde la fecha de la primera publicación, hoy dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez de la mañana.

El Juez,

J. SANCHEZ.

El Secretario,

L. 1708

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Tomasa de Lara ha sido dictado un Auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, octubre primero de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la Sucesión intestada de la señora Tomasa de Lara desde el año de 1875 en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera por representación la señora Leonidas Garay Vda. de López, hija legítima de María de los Santos Cajar de Garay y Nieta de la Causante, por haber probado su derecho; y,

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en la Sucesión todas las personas que se crean con algún derecho.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casís M.—(fdo.) Julio A. Lanuza, Srío."

De conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, dos (2) de octubre de mil novecientos cuarenta y seis (1946) por un término de treinta días hábiles y copias de este edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASÍS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 23170

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 67

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos, legales al público,

HACE SABER:

Que los señores Víctor Manuel Pérez, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Parita, cedulado N° 47 36928; y Rubén Darío Pérez Pérez, varón, mayor, soltero, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Parita, cedulado N° 30-1036, solicitan ante este Despacho, se les adjudique el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Cerro Colorado", ubicado en el Distrito de Parita, con una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil novecientos metros cuadrados (44 Hts. 8,900 m2). Este terreno está dividido en dos lotes así: Lote N° 1 de Víctor Manuel Pérez, alinderado así: Norte, Carretera que conduce al Caserio de París; Sur, lote N° 2 de Rubén Darío Pérez Pérez; Este, Camino que conduce al Caserio El Sudio; y Oeste, Carretera Divisa-Chitré. Tiene un total de veintuna hectáreas nueve mil ochocientos metros cuadrados (21 Hts. 9,800 m2); Lote N° 2 de Rubén Darío Pérez Pérez, alinderado así: Norte, lote N° 1 de Víctor Manuel Pérez Pérez; Sur, terreno de Julio Alonso; Este, Camino que conduce al Caserio "El Sudio"; y Oeste, Carretera Divisa-Chitré.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una copia se le da al interesado para que la haga publicar en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Agosto 24 de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srío.,

Moisés Quinzada Jr.

L. 1711

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, cita y llama a Lio Young Kom, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, concurra a este Juzgado a notificarse del fallo proferido en segunda instancia por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en el juicio seguido en su contra por el delito de lesiones personales cometido en perjuicio de Wam Kam Hen, fallo que en su parte resolutoria dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Setiembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la

República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.

Como se trata de reo ausente, el inferior dará cumplimiento a las exigencias del artículo 2349 del Código Judicial en cuanto se refiere a la notificación de este fallo.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. A. Pretelt.—Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Rubén D. Córdoba.—T. R. de la Barrera, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Lio Young Kom, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el art. 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden político y judicial quedan exhortadas para que capturen o hagan capturar al condenado Young Kom, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Fernando Arnold Lang o Bernardo Henríquez, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Despacho a notificarse del auto de proceder que se ha dictado en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, auto que en su parte resolutoria dice:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal, por trámites de reo ausente contra Fernando Arnold Lang o Bernardo Henríquez, de generales desconocidas, por el delito genérico de hurto o sea por infracción del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y ordena su detención.

Notifíquese por edicto o personalmente este auto encausatorio al procesado para que provea los medios de su defensa.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Notifíquese, copíese y comúniase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard."

Quedan advertidos, pues, todos los habitantes de la República, de la obligación en que se encuentran de denunciar el paradero del emplazado Lang o Henríquez, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual este ha sido llamado a responder en juicio criminal, salvo las excepciones de que trata el art. 2008 del Código de Procedimientos.

Exhórtase a las autoridades del orden político y judicial para que capturen o hagan capturar al procesado, y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Por lo tanto, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las tres de la tarde del día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y se ORDENA la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Cuarta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 5 de Noviembre de 1946.

CUADRO N° 554 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Cervicería Nacional S. A., piezas para (gatos hidráulicos) 1 bulto de Nueva York por...	358	Botica El Triángulo E. Moscoso y C° pasta dental; jabón de tocador; etc., 1 bulto de Nueva York por...	259
Villanueva y Teixeira Cia. Ltd., planchas de acero inoxidable 2 bultos de Nueva York por...	473	T. S. Hagelbaeck C. P. F. y Luz efectos personales (equipaje) 2 bultos de Nueva York por...	300
Bussines Machines C° of Pmá, partes maq. tabuladoras etc., 4 bultos de Nueva York por...	457	C. González Revilla y Hno., raíz de pantano (depurativo) 10 bultos de Nueva York por...	244
Woodrow W. Sander, truck usado chevro. let mot. a J. 800079 1 bulto por...	897	Librería Selecta, álbumes para autógrafos y fotografías 15 bultos de Nueva York por...	160
Mario Preciado C°, hilo de algodón para amarrar 2 bultos de Nueva York por...	214	Cia. Panamense de Muebles, accesorios para cortinas 6 bultos de Nueva York por...	40
Rodolfo Moreno C°, mayonesa 80 bultos de Nueva York por...	316	Ingeniería Amado S. A., unidades para aire acondicionado 5 bultos de Nueva York por...	5.375
Vicente L. Chin, salsa arturo 300 bultos de Los Angeles por...	947	Corp. Mario Galindo y C°, inodoro de loza vitrificada; etc., 80 bultos de Nueva York por...	1.031
Vicente L. Chin, té 160 bultos de Nueva York por...	375	Endara Riba S. A., frezas en latas 25 bultos de San Francisco por...	156
Cia. George See S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...	411	Endara Riba S. A., zanahorias frescas; encurtidos en frascos; etc., 15 bultos de San Francisco por...	599
Corp. Hosp. Prov. Las Tablas, supositorios adreminina, glicerina etc., 13 bultos de Nueva York por...	560	Endara Riba S. A., papel de envolver para pasenas 15 bultos de Nueva York por...	150
Casa Chial, mayonesa 50 bultos de Nueva York por...	316	Endara Riba S. A., cereales preparados no especificados 160 bultos de Nueva York por...	235
Rafael Halphen Pitti, harina de trigo Rey del Norte 250 bultos de Nueva York por...	1.015	Endara Riba S. A., oleomargarina 100 bultos de Nueva York por...	1.065
Wiznitzer Bros, calcetines de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por...	1.200	Ezra Dabab y C°, kaky de algodón 3 bultos de Nueva York por...	1.243
Cia. Azucarera La Estrella S. A., baldes de acero galvanizados; etc., 7 bultos de Nueva York por...	63	Agencia Sears, cocina de kerosene; batería eléctrica; etc., 11 bultos de Nueva York por...	692
Cia. Naviera Lafargue, estopa 12 bultos de Nueva York por...	116	Victoria H. de Manahem, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	645
Pacific Import y Export, blusas blancas de marineros 2 bultos de Nueva York por...	469	Electric Service C°, tanque de acero usado 1 bulto por...	43
Pintura General S. A., gato hidráulico usado; alambre eléctrico; etc., 81 bultos por...	58	Almacén Angelini, whisky Schanley Reserve 125 bultos de Nueva York por...	1.475
Aserradero Nacional S. A., generador usado motor N° 110V 1 bulto por...	100	Sasso y C°, productos farmacéuticos; etc., 5 bultos de Nueva Orleans por...	503
Ansel Sasson y C°, palanquitas de hojalata 27 bultos de Nueva York por...	65	Victor Azrak, telas de seda artificial 3 bultos de Nueva York por...	1.254
Alejandro Yuen, drill de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	617	Hernán J. C. Henríquez, hule para mesas 4 bultos de Nueva York por...	249
Lazare Hassin, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por...	491	Laboratorios Vitae S. A., pasta para leche de magnesia 1 bulto de Nueva York por...	45
A. Fastlich Inc., alfombras de tejidos de lana de alpaca 1 bulto de Callao, Perú por...	303	Alberto Ghitis, toallas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	939
Eisenmann S. A., sillas de aluminio 3 bultos de Los Angeles por...	263	Alberto Ghitis, telas de rayón 2 bultos Nueva York por...	656
Eisenman S. A., camisas sport de seda artificial 1 bulto de Los Angeles por...	373	Cardoze y Lindo S. A., cargadores de batería para autos 1 bulto de Nueva York por...	59
Eisenmann S. A., camisa sport de seda artificial 1 bulto de Los Angeles por...	1.023	Cardoze y Lindo S. A., repuestos para motor Diesel 2 bultos de Nueva York por...	1.281
Eisenmann S. A., camisa sport de seda artificial 1 bulto de Los Angeles por...	366	Almacenes S y L Ots. S. A., utensilios de aluminio, veras plateadas etc., 328 bultos de Nueva York por...	3.471
Miguel Arcoaza, ginecología; tabletas medicinales; etc., 29 bultos de Nueva York por...	801	Carolina Acosta, carteras, zapatos, chancletas de cuero, dulce etc., 1 bulto de Barranquilla por...	170
Miguel Arcoaza, jabón en escuma (Rinso) jabón de tocador 75 bultos de Nueva York por...	440	Linda Cumberland, madera usada 1 lote por...	90
Miguel Arcoaza, brillantina Para Mi para el cabello 7 bultos de Nueva York por...	353	A. Toussie Cia., telas de rayón 1 bulto de Nueva York por...	529
Villanueva y Teixeira C°, Ltda., fregadores de hierro esmaltado 9 bultos de Nueva York por...	143	Arturo Araujo E., polvos de talco y faciales, lociones finas etc., 17 bultos de La Libertad por...	1.188
Villanueva y Teixeira C°, Ltda., fregadores de hierro esmaltado 12 bultos de Nueva York por...	59	Artículos Romero, fieltro asfaltado 500 bultos de San Francisco por...	910
Heurtemente y C°, basinetas portátiles 4 bultos de Nueva York por...	128	Blanca Ordaz C° Ltda., artículos de vidrio para tocador 2 bultos de Nueva York por...	103
		Gen. Cyrenos S. A., partes para refrigerador 2 bultos de Nueva Orleans por...	25

John de Haseth, emulsión de Scott 75 bultos de Nueva York por
Empresas Panameñas S. A., repuestos para tractores 9 bultos de Nueva Orleans por
Joshua Mizrahi, telas de rayón 2 bultos de Nueva York por
Wolf Karmelek, tela de rayón en colores lisos 1 bulto de Nueva York por
Grozman y Fishman Ltda., telas de rayón 2 bultos de Nueva York por
Grobman y Fishman Ltda., telas de rayón 2 bultos de Nueva York por

Vicente L. Chin, jabón en polvo, para el tocador y para el baño 700 bultos de Nueva York por 4.554
Vicente L. Chin, salsa de manzanas y jugo de ciruelas 200 bultos de Nueva York por 692
Ferrer Cia., tintura josefina 3 bultos de Habana por 360
A. Ferrer C^o, logcolixir, tabls. medicinal, cáps. navitol etc., 16 bultos de Nueva York por 540
Casa Chen, vegetales y carne "colod" etc., 63 bultos de Nueva York por 163
La Oficina Ideal, máquinas calculadoras 4 bultos de San Francisco por 1.361
La Oficina Ideal, máquina calculadoras 1 bulto de San Francisco por 391
Aristides Romero, tela de rayón en colores 4 bultos de Nueva York por 1.707
Almacenes Romero, tejidos de seda artificial para vestidos 1 bulto de Nueva York por 389
Aristides Romero, mayonesa 80 bultos de Nueva York por 316
Gmo. Dolande, Panadería La Favorita harina de trigo 200 bultos de Nueva York por 822
Casa Philco S. A., cuero artificial 11 bultos de Nueva York por 1.090
Casa Philco S. A., discos fonógrafos, álbumes de discos 8 bultos de Nueva York por 118
F. E. Escoffery, Aristides Romero, papel para envolver 50 bultos de Gotemburgo por 1.400
Aristides Romero, cordón de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por 139
Minist. Trab. Prev. Social y Salud Púb., e-lizir hierro estricnina etc., 2 bultos de Nueva Orleans por 125
Miguel Martin Sayaguez, auto trot. dodge mot. t211-11950; t207-8101; 211-2649; 211-1420; T-207 26227; 7 bultos por 1.800
Antonio Luis Ramirez, máquina eléc. de soldar usada 1 bulto por 512
Félix B. Maduro S. A., botellas thermos 20 bultos de Nueva York por 626
Aristides Romero, papel de envolver para pas-cuas 20 bultos de Nueva York por 207
George See S. A., té, polvos de currie, salsa mayonesa etc., 35 bultos de Nueva York por 141
Sasso Hnos., Cia. S. A., alambre de púas de acero galv. 6 bultos de Los Angeles por 237
Antonio Domínguez Hno., tejidos de algodón (dril) 2 bultos de Nueva York por 756
Homsany Hnos., telas de rayón 2 bultos de Nueva York por 924
Yanci y Diaz Cia. Ltda., pantuflas de mujer 4 bultos de Nueva York por 370
Yanci y Diaz Cia. Ltda., pantuflas de mujer 4 bultos de Nueva York por 360
Servicio de Lewis, bombones y confituras 2 bultos de Nueva York por 208
Mann Sunshades C^o, Ltda., accesorios para persianas 6 bultos de Nueva York por 605
Luis López, camisetas alg. pantalones de baño lana etc., 28 bultos de Nueva York por 4.248
Antonio Domínguez Hno., tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York por 485
Robert Dixon S. A., juguetes de madera y sus accesorios 4 bultos de Nueva York por 153
Luis López, lámparas metal, hormas de zapatos etc., 6 bultos de Nueva York por 671
Alberto Abood Hno., tejidos rayón spun de alg. y de rayón 8 bultos de Nueva York por 2.078
Agencia Sears, compresor de aire elec. estu-fas gas, pintura etc., 26 bultos de Nueva York por 707
Panamá, Orange Crush C^o, cenizas de soda modificadas 28 bultos de Nueva Orleans por 560
Esso Standard Oil C^o S. A., aceite y grasa lubricante 86 bultos de Nueva York por 1.655
Panamá Coca Cola Bottling C^o, extracto para industria bebidas gaseosas 100 bultos de Nueva York por 2.038
Esso Standard Oil C^o S. A., aceite lubri-cante 128 bultos de Nueva Orleans por 2.522

CUADRO N^o 555 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1946

The Office Service C^o papel para mimeógrafo 64 bultos de Nueva York por 1.128
Jesús y Dgo. Varela Cia. Ltd., cazuelas de aluminio 5 bultos de Nueva York por 373
Confección El Arte, tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por 1.014
Sasso C^o S. A., hilo de algodón para coser, bordar y zurcir 10 bultos de Glasgow por 2.111
Pan American Airways Inc., repuestos para aviones 1 bulto de Los Angeles por 1.197
Casa Sport S. A., máquinas de escribir 6 bultos de Nueva York por 345
Ingeniería Amado S. A., serpentinas para refrigeración 3 bultos de Nueva Orleans por 278
Radio Atlas, cocinas eléc., 1 bulto de Nueva Orleans por 112
Cia. Avila S. A., herramientas para carpintero 3 bultos de Nueva York por 111
Universal Export Corp., crema para el tocador, removedor shampú etc., 55 bultos de Nueva York por 251
Eugenio Chan, tela de rayón en colores lisos 2 bultos de Nueva York por 791
Cia. Cynos S. A., tubos para radios, partes rep. refrigeradoras 3 bultos de Nueva Orleans por 631
Cardoze y Lindo S. A., Sucs. José M^o Goytia, transformadores 2400 voltios 11 bultos de Nueva York por 674
Pidanque Hnos e Hijos, relojes sorna a prueba de agua 6 rubies 1 bulto de Nueva York por 4.700
Universal Export Corp., papel fotográfico y de cámara 5 bultos de Nueva York por 1.115
Cia. Alfaro S. A., esparcidor de abono 6 bultos de Nueva York por 201
Angel Sasson Cia., calcetines de algodón 5 bultos de Nueva York por 1.098
Cia. Alfaro S. A., maquinaria para agric. (cortadora yerba a mano) 19 bultos de Nueva York por 335
Herrera y Franco S. A., piezas para refrigerador 1 bulto de Nueva York por 81
Villanueva y Tejeira Cia., Ltda., barras planas de acero 61 bultos de Nueva York por 485
Ferretería Internacional S. A., lápices colores, utensilios para cocina etc., 20 bultos de Nueva York por 832
Pang Chang, carbón de piedra 1/2 tonelada por 11
David Bennet, madera usada 1 lote por 6
Eugenio Mensabé, tubos para caldera 1 lote por 34
Corp. Universal de Export, cigarrillos "Ches-terfield" 25 bultos de Nueva York por 687
Corp. Universal de Export, cigarrillos "Ches-terfield" 1.475 bultos de Nueva York por 40.562
La Importadora S. A., harina de trigo 300 bultos de Nueva York por 1.233
Cia. Climatizadora, maquinaria para aire acondicionado 13 bultos de Nueva York por 4.000
Ricardo A. Miró, cueros curtidos 3 bultos de Barranquilla por 698
Lilly Plumberg, figuras plásticas 5 bultos de Nueva York por 50
Ricardo A. Miró, cueros curtidos 6 bultos de Barranquilla por 1.256